CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Contrato Nº 14 /2019

Entre la **Honorable Cámara de Diputados**, domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES** de Carlos G. Sánchez Sartorio, domiciliada en Avda. Mcal. López Nro. 957 entre EE UU y Tacuary, de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos G. Sánchez Sartorio, con Cédula de Identidad N°1.049.081**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA (AD REFERÉNDUM 2019)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA (AD REFERÉNDUM 2019).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°352.330.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" (AD REFERÉNDUM 2019) ID. 352.330, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 320 de fecha 16 de octubre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 408 de fecha 10 de diciembre de 2018.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro.de Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio Mínimo Total	Precio Total
1	1	Detergente liquido	ONE	NACIONAL	Unidad	1.360	2.700	1.865	2.536.400	5.035.500
2	2	Detergente liquido	ONE	NACIONAL	Unidad	750	1.500	10.400	7.800.000	15.600.000
3	3	Hipoclorito de sodio	ONE	NACIONAL	Unidad	750	1.500	7.450	5.587.500	11.175.000
4	6	Desodorante de ambiente líquido	ONE	NACIONAL	Unidad	1.250	2.500	7.635	9.543.750	19.087.500
5	8	Bolsa para basura de 100 litros	CRIMAPLAST	NACIONAL	Unidad	1.000	2.000	1.875	1.875.000	3.750.000
6	9	Bolsa para basura de 60 litros	CRIMAPLAST	NACIONAL	Unidad	500	1.000	1.185	592.500	1.185.000
7	10	Bolsa para basura de 40 litros	CRIMAPLAST	NACIONAL	Unidad	500	1.000	935	467.500	935.000
8	11	Cera liquida	ONE	NACIONAL	Unidad	700	1.400	21.530	15.071.000	30.142.000
9	18	Escurridor de goma para piso	RESIDENCE	BRASIL	Unidad	90	180	22.300	2.007.000	4.014.000
10	19	Plumeros	MDM	NACIONAL	Unidad	25	50	19.500	487.500	975.000
11	20	Escurridor de goma para limpiar vidrios	SUPERCLEAN	BRASIL	Unidad	25	50	16.000	400.000	800.000
12	30	Aromatizante de ambiente LCD (Aromatizante de Ambiente)	SWEET	ARGENTINA	Unidad	40	80	164.500	6.580.000	13.160.000
								Total Adjudicado	**52.948.150**	**105.859.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲s. **52.948.150** (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta) y el monto máximo es de ₲s. **105.859.000** (Guaraníes ciento cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.
La vigencia del presente Contrato durante el Ejercicio Fiscal 2019, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas (Bienes) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto, Edificio del Congreso Nacional, Bloque Cámara de Diputados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día seis de febrero de dos mil diez y nueve.-

Carlos G. Sánchez Sartorio
SGSS CONSULTORES

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de: Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DEL PARAGUAY

Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
Honorable Cámara de Diputados